



QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POR LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

En el término fijado para efectuar el análisis de los documentos presentados por las Comunidades Negras para la elección de sus representantes ante el consejo directivo, se reunieron en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, secretaría del Consejo Directivo, el Comité Verificador conformado para el efecto mediante resolución Interna No.1977 del 23 de Agosto de 2019, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas: Doctor **DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE**, Subdirector Administrativo y Financiero, Doctor **JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ** Jefe Oficina Asesora Jurídica, Doctor **CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA** Subdirector de Regulación y Control Ambiental, y Doctor **EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIÉ** Subdirector de Gestión Ambiental.

Igualmente participa la Doctora **GLADYS ARISTIZABAL CASTRO** Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, quien actúa como veedora dentro del proceso de verificación de documentos a realizarse.

De conformidad con las actas de recibo de documentación, se presentaron los siguientes Consejos Comunitarios:

NUMERO	CONSEJO COMUNITARIO	REPRESENTANTE LEGAL
1	Consejo Comunitario la Primavera del Quindío.	Jaime Marín Arce
2	Consejo Comunitario San Agustín de Membrillal	Marling Claudia Pino Benítez
3	Consejo Comunitario Nuevo Amanecer de Montenegro	Claudia Patricia Copete García

En observancia a lo anterior, los miembros del comité evaluador verificarán la documentación presentada de acuerdo con requisitos establecidos por el **Artículo 2.2.8.5.1.2** del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015, relacionado a la documentación que deben presentar para participar en la elección del representante de las Comunidades Negras.

Nota: Mediante el Decreto N° 2365 de 2015, se suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER, por lo que en el Decreto Ley 2363 de 2015, se dispuso la creación de la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia, Decreto que estableció en su **Artículo 38:** "Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras - ANT-."





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ 2016 - 2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POR LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Aclarado lo anterior, los miembros del Comité Verificador, procedieron a evaluar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria pública de la siguiente forma:

CONSEJO COMUNITARIO	REPRESENTANTE LEGAL	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, INCODER	POSTULACIÓN DE CANDIDATO	CUMPLE PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN
CONSEJO COMUNITARIO LA PRIMAVERA DEL QUINDÍO.	JAIME MARÍN ARCE	SI FOLIO 10	SI FOLIO 2 AL 6	SI FOLIO 1	SI
CONSEJO COMUNITARIO SAN AGUSTÍN DE MEMBRILLAL	MARLING CLAUDIA PINO BENÍTEZ	NO Folio 03 La certificación aportada no hace constar la inscripción de la Junta y de su representante legal. La misma cuenta con vigencia hasta el 21 de Diciembre del año 2016.	NO Folio 05 No aporta certificación de conformidad al literal b) del Artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015 que compilo el Decreto 1523 de 2003	SI Folios 06 y 07	NO
CONSEJO COMUNITARIO NUEVO AMANECER DE MONTENEGRO	CLAUDIA PATRICIA COPETE GARCÍA	NO Folio 01 La certificación aportada no hace constar la inscripción	NO No fue aportada	SI Folios 02 al 05	NO





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POR LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

		de la Junta y de su representante legal.			
--	--	--	--	--	--

En el anterior cuadro se evidencian los Consejos Comunitarios que al momento de cumplir con todos los requisitos pueden participar en la reunión para elegir el representante de las Comunidades Negras por el periodo 2020-2023.

Posteriormente, se procedió a verificar qué Consejos Comunitarios presentaron candidatos para ser elegidos como principal o suplente del representante de las Comunidades Negras ante el consejo directivo de la CRQ y se encontraron los siguientes:

Nombre del Consejo Comunitario que lo postula	Nombre del candidato	Documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato (principal, suplente)	Cumple con los requisitos para participar en la reunión
CONSEJO COMUNITARIO LA PRIMAVERA DEL QUINDÍO.	JAIME MARÍN ARCE	SI FOLIO 1	SI
CONSEJO COMUNITARIO SAN AGUSTÍN DE MEMBRILLAL	JAIME MARÍN ARCE	SI Folios 06 y 07	NO Toda vez que la postulación debe realizarse sobre un miembro de la misma comunidad
CONSEJO COMUNITARIO NUEVO AMANECER DE MONTENEGRO	CLAUDIA PATRICIA COPETE GARCÍA / LEIVY FARITH OLAYA	SI Folios 02 al 05	NO Toda vez que el Consejo Comunitario que postula, no se encuentra habilitado para representar su sector ante el Consejo Directivo





QUINDÍO VERDE

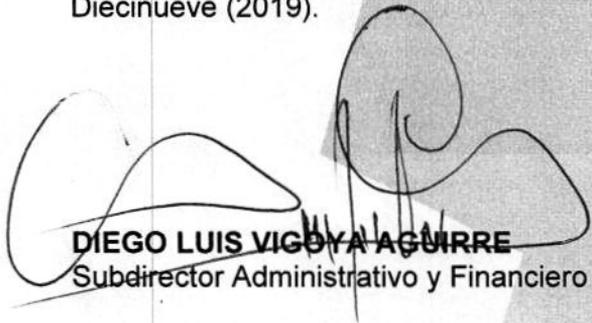
UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ 2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POR LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Una vez verificada la documentación presentada por los Consejos Comunitarios que postularon candidatos para representar su sector ante el Consejo Directivo de la CRQ, solo terminaron HABILITADAS por allanarse al cumplimiento íntegro de los requisitos contenidos en el artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto No. 1076 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, las siguientes:

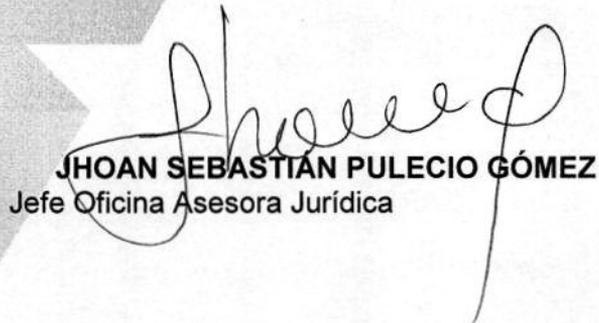
NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO QUE POSTULA	NOMBRE DEL CANDIDATO
CONSEJO COMUNITARIO LA PRIMAVERA DEL QUINDÍO.	JAIME MARÍN ARCE

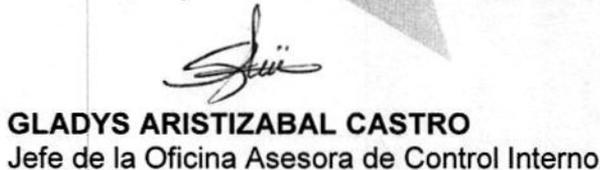
No siendo más los motivos de la presente verificación se firma el informe por las personas que en el intervinieron a los dos (02) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).


DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE
Subdirector Administrativo y Financiero


EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIÉ
Subdirector de Gestión Ambiental


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


GLADYS ARISTIZABAL CASTRO
Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

